

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

000727

9 MAR. 2007

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario, domicilio y Director del Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO", con matrícula mercantil No. 1637672 del 16 de octubre de 1985, reconocido como centro de enseñanza automovilística, según resolución No. 70 del 22 de febrero de 1993, en las Categorías TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.); con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca y se compilan en el presente acto administrativo".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que con resolución No. 70 del 22 de febrero de 1993, el Ministerio de Transporte, reconoció al establecimiento de comercio "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO", con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle, de propiedad de la señora ROSA MARIA SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 29.048.044, en las categorías TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.).

Que en el Certificado de Cámara de Comercio de fecha 11 de abril de 2006, se relaciona que con documento privado del 30 de marzo de 2006, inscrita en la Cámara de Comercio el 6 de abril de 2006 bajo el número 1220 del libro VI, la señora ROSA MARIA ZAPATA, vendió a la señora LIDIA ARA GARCIA MARTINEZ, con cédula de ciudadanía No. 31.265.676 el establecimiento de comercio ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO con matrícula No. 1637672.

Que en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO", la señora LIDIA ARA GARCIA MARTINEZ, con cédula de ciudadanía No. 31.265.676, presentó ante la Dirección Territorial Valle, los documentos que soportaron su solicitud de autorización de cambio de propietario, dirección y Director al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-48811 del 29 de agosto de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-63554 del 12 de diciembre de 2006, requirió a la peticionaria para que complementara su solicitud aportando la información que se relacionó en el citado oficio.

Que con oficio radicado MT-73760 de diciembre, 20 de 2006, la solicitante cumplió con lo exigido.

Que el peticionario aportó, en trescientos setenta y tres (373) folios, los siguientes documentos:

- | | FOLIO |
|--|----------|
| 1. Original Cámara de Comercio del 11 de diciembre de 2006. | 357 |
| 2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 994000000015 de la Compañía Aseguradora Solidaria, vigencia 29/11/2006 al 29/11/2007. | 356 |
| 3. Certificado de Sanidad expedido por la Secretaría de Salud Pública Municipal, visita realizada el 14/07/2007. | 353 |
| 4. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre las señoras Lida Ara García Martínez y Adricina Álvarez A., del inmueble donde funciona el Centro de Enseñanza Automovilística. | 355 |
| 5. Formato de revisión de la policía de carreteras, suscrito por el Sr. Didier Alberto Gaviria A. de los vehículos de placas: CFL-342 y CFW-560 de propiedad de la señora Lida Ara García Martínez, licencia de tránsito No. 666909 y 05-0728063 | 326, 320 |

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario, domicilio y Director del Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO", con matrícula mercantil No. 1637672 del 16 de octubre de 1985, reconocido como centro de enseñanza automovilística, según resolución No. 70 del 22 de febrero de 1993, en las Categorías TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª); con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca y se compilan en el presente acto administrativo".

Página 2 de 3.

6. Licencias de instructores:

LICENCIA No.	NOMBRE INSTRUCTOR	DEL	EXPEDIDA POR:	FECHA EXPE.	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA
0685	Alexander Murillo Garcia		D. T. Valle del Cauca	19/04/2005	18/04/2009	3ª. y 4ª.
2080	Melquisedec Benitez Chica		D. T. Valle del Cauca	24/04/2006	24/04/2010	2ª., 3ª., 4ª. y 5ª.

7. Licencia de Conducción 76364-0062456 D, 5ª. Categoría; 76001-1825426 D, 6ª. Categoría.

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el establecimiento de comercio "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO" cumple con lo estipulado en la precitada norma, para autorizarle el cambio de propietario, dirección y Director e impartir enseñanza automovilística en las categorías TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª), por lo tanto se inscribirán los vehículos identificados en el numeral 5 del inciso sexto, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Valle la expedición de las correspondientes tarjetas de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de propietario, dirección y Director al Establecimiento de Comercio denominado "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO", matrícula mercantil No. 1637672 del 16 de octubre de 1985, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística con resolución No. 70 del 22 de febrero de 1993, en las categorías TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª), con domicilio en la Carrera 81 No. 48A-36, de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), de propiedad de la señora LIDIA ARA GARCIA MARTINEZ, con cédula de ciudadanía No. 31.265.676 e inscribir al señor ALEXANDER MURILLO GARCIA, con cédula de ciudadanía No. 94.489.269 como su Director.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Enseñanza Automovilístico "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO", se le asigna el código No. 051-76001000.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional de Escuelas la siguiente información a nombre del nuevo propietario:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	PROPIETARIO
CFL-342	1998	Automóvil	Lida Ara Garcia Martinez
CFW-560	2001	Automóvil	Lida Ara Garcia Martinez

ARTÍCULO CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, cancelar del Registro Nacional de Escuelas, el vehículo de placas BGZ-859, el cual está a nombre del anterior propietario.

ARTÍCULO QUINTO.- La propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO", está en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario, domicilio y Director del Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO", con matrícula mercantil No. 1637672 del 16 de octubre de 1985, reconocido como centro de enseñanza automovilística, según resolución No. 70 del 22 de febrero de 1993, en las Categorías TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.); con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca y se compilan en el presente acto administrativo".

Página 3 de 3.

ARTÍCULO SÉXTO.- Autorizar a la Dirección Territorial Valle del Cauca, la expedición de las tarjetas de servicio de las motocicletas y el vehículo referido de acuerdo con la descripción que se hizo de los mismos en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Compilar en el presente acto administrativo las Resoluciones No. 70 del 22 de febrero de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Grupo de Apoyo de la Secretaria General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Valle del Cauca, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la señora ROSA MARIA ZAPATA, en la Carrera 28 # 7 - 75, en la ciudad de Cali, como propietaria anterior.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y modifica en la parte pertinente las resoluciones No. 70 del 22 de febrero de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

- 9 MAR. 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Marlene Pumarino
Revisó: Randold Trillos
Fecha: 05/03/2007
Radicados: MT-48811, 73760
Tipo de respuesta: Total (XX)

Notificación

Establecimiento de Comercio: ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL PACIFICO
Propietaria: LIDIA ARA GARCÍA MARTINEZ
Cédula Ciudadanía: 31.265.676
Dirección: Carrera 81 No. 48A-36
Teléfono: 3166300
Domicilio: Cali (Valle del Cauca)

Comunicar a:
Anterior propietaria: ROSA MARIA ZAPATA
Domicilio: Carrera 28 # 7 - 75 Cali (Valle del Cauca)